3 Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos



Año 1 / Nº 3 / Enero de 1956

El año 1955 cerró para la cronología argentina un período oscuro y triste de la historia. Cualquiera sea el porvenir, éste es un hecho inconmovible: la Revolución cambió la vida nacional. Pasamos del sojuzgamiento a la libertad; de la parcialidad desorbitada y corruptora al orden de la moral y del derecho; de la persecución criminosa y del bandidaje organizado e impune a la protección de la autoridad y de la ley; del oprobio al sentido del honor y de la dignidad.

La duración y afianzamiento de estas preciosas conquistas han de ser ahora consecuencia, más que del Gobierno, de los hombres, de los hombres todos cuya fragilidad de memoria y apasionamiento suele perder a muchos en la maraña de los gustos e intereses personales para confundirles la visión clara de los grandes principios.

Tal es el panorama con que concluyó el año y tal el momento que reclama de la ciudadanía el cumplimiento de un altísimo deber: unión para la seguridad de las conquistas; desinterés particular y prevalencia de las originarias virtudes argentinas en un franco y juicioso equilibrio de respeto y comprensión recíproca.

La Sociedad Central de Arquitectos, por su naturaleza y composición notoria, ha sido bien sensible a todos los acontecimientos. Los arquitectos, hombres que deben llenar una función social necesaria y trascendente; hombres responsables en la cultura y en el progreso moral y material del país, han tomado posiciones y se han mostrado con su asociación, y por la representación que está confiada a la comisión directiva, atentos a los problemas que les competen. Han ofrecido su apoyo, su juicio y su propósito de participar en la obra nacional, que es pública y privada, mediante el ejercicio de sus eficientes facultades.

Así, pues, 1955 cerró para la Sociedad Central de Arquitectos con una hermosa sensación de tranquilidad y confianza; con una esperanza justificada de prosperidad moral y de posibilidades para el ejercicio libre y feliz de la profesión.

Nos congratulamos de que haya sido así en la hora en que expresamos y repetimos el deseo de felicidad, no exento, en esencia, de esa inspiración pura, realmente humana, que es amor y verdad.

La asamblea de la S. C. A. - Reincorporación de socios. - Amnistía y condonación de deudas

De conformidad con la convocatoria resuelta oportunamente por la comisión directiva de la Sociedad Central de Arquitectos se realizó, el 21 de septiembre, por la tarde, una asamblea general extraordinaria para tratar esta orden del día: reingreso de los socios arquitectos Fermín H. Bereterbide, Leopoldo Sofer y Jorge Bunger; reconsideración de la resolución del punto 1) de la orden del día de la asamblea del 9 de junio de 1948; amnistía y condonación de deudas; consideración del informe de la comisión directiva sobre la ley 14.348 de asociaciones profesionales, y designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Abierto el acto por el presidente, arquitecto Federico A. Ugarte, se refirió al primer punto de la convocatoria y a la exigencia estatutaria, de dos tercios de votos de la asamblea, para decidir favorablemente el reingreso de aquellos socios. En seguida expresó que se trataría, según el pedido de la asamblea anterior, en forma particular, cada uno de los casos en consideración.

Inmediatamente el arquitecto Bacigalupo habló respecto de la reincorporación del arquitecto Bereterbide. Juzgó el alejamiento del citado colega; consideró que en su oportunidad se había cometido una injusticia y un grave error; estimó los actuales propósitos de unión que dominan en la Sociedad de Arquitectos, y concluyó proponiendo que se invitara, por unanimidad, al arquitecto Bereterbide a reincorporarse a la Institución. Apoyada esta parte de la moción por el arquitecto Bilbao La Vieja, se generalizó el debate.

El arquitecto Repetto habló para expresar que votaría afirmativamente, y tras una reserva sobre los fundamentos del arquitecto Bacigalupo, manifestó la conveniencia de no entrar en una discusión que pudiera restar, como él no lo quería, el sentido amplio y caballeresco que movía todas las intenciones. El arquitecto Achaval, por su parte, apoyó las expresiones del arquitecto Repetto y coincidió con él en cuanto a los fundamentos aludidos. Volvió a hablar el arquitecto Bacigalupo; intervino de nuevo para reafirmar su punto de vista el arquitecto Achaval —que fué luego apoyado por el arquitecto Noceti—, y los arquitectos Muzzio y Togneri se mostraron en el mismo sentido que el arquitecto Bacigalupo. Finalmente, se votó y aprobó una moción de cierre del debate. A continuación el arquitecto Winograd propuso que se votara la reincorporación, y si no resultaba la unanimidad solicitada, que se repitiera nominalmente. Producida la votación por signo, no se logró unanimidad, por lo cual se la efectuó nominalmente. 47 votos por la afirmativa; 5 por la negativa, y 1 se abstuvo.

No obstante la resolución adoptada, se hicieron otras manifestaciones sobre la votación. El arquitecto Achaval dijo que él, dadas las circunstancias, velaba por la continuidad de los actos de la Sociedad, porque deseaba que una actitud asumida ayer mereciera el respeto de hoy, así como deseaba que los actos de hoy merecieran el respeto de mañana. Añadió que no lo

movía ninguna intención personal y deploró que no se hubieran rectificado los juicios sobre el hecho originario.

Insistieron en sus respectivos puntos de vista los arquitectos Repetto, Noceti y Muzzio. También aclaró el alcance de su voto afirmativo el arquitecto Pastor.

Luego se trató la reincorporación del arquitecto Sofer.

Previa lectura de los antecedentes, la asamblea se pronunció favorablemente, por unanimidad. De la misma manera, por unanimidad, se decidió la reincorporación del arquitecto Bunge.

Se pasó inmediatamente a tratar el segundo punto de la orden del día. Hubo un cambio de opiniones sobre aspectos estatutarios de la cuestión. Hablaron los arquitectos Sigal, Muzzio, Grinfeld; el inspector de Justicia evacuó una consulta y, por fin, por falta del quórum necesario para un pronunciamiento adecuado, se resolvió no entrar en debate alguno.

Pasóse en seguida a considerar la parte relativa a la amnistía. Se dió a conocer una estadística total desde muchos años atrás de 416 socios cesantes y de 297 morosos. Hubo diversas manifestaciones. El presidente se refirió a un mejor sistema de cobranzas para evitar molestias y demoras a los socios, y, en definitiva, la asamblea resolvió la amnistía y condonación de deudas a todos los socios cesantes, a quienes se los invita a reincorporarse, y, en cuanto a los morosos, a igual condonación hasta tres meses anteriores a la fecha.

Inmediatamente se entró, por el curso del debate, a tratar el estado económico de la Sociedad. El presidente, arquitecto Ugarte, expresó que el estado actual no es malo, tendiendo a mejorar en mucho. Se refirió así a los recursos inmediatos. El arquitecto Achaval juzgó de modo no tan optimista la situación y tras otras consideraciones se pasó a considerar el punto tercero de la orden del día, relativo a la ley de Asociaciones Profesionales.

Informó el presidente, arquitecto Ugarte, sobre la derogación de la ley y una entrevista con el interventor en la Confederación General de Profesionales, doctor Aberg Cobo, quien le refirió, entre otras cosas, el proceso de liquidación que se está realizando.

Planteóse a continuación, por el arquitecto Winograd, una cuestión a propósito de la adhesión inicial a la Confederación, al curso de un memorial presentado anteriormente para que se gestionara la derogación de la ley y a la asamblea anterior en que se debatió el tema, etc. La exposición del arquitecto Winograd se extendió a otros aspectos y destacó su pensamiento respecto de la acción inmediata de la Sociedad. El presidente señaló inmediatamente al arquitecto Winograd y a la asamblea que algunos de los puntos insinuados estaban precisamente cumplidos y bien cumplidos. En tal sentido ofreció la información y la documentación oportuna. Hablaron a continuación los arquitectos Winograd, Manzella, Vernieri López, Sigal y otros. Luego se votó, por pedido del arquitecto Sigal y a modo de una afirmación de concepto, la separación de la Confederación General de Profesionales, cosa que se hizo por la afirmativa. Inmediatamente fueron nombrados los arquitectos Winograd y Pérez Cases para firmar el acta. La asamblea concluyó a las 21,5.

Visita de arquitectos argentinos a Montevideo

Arquitectos argentinos, presididos por el presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, arquitecto Federico A. Ugarte, realizó una visita a Montevideo, donde fué recibido y agasajado por los colegas uruguayos pertenecientes a la Sociedad de Arquitectos de ese país.

La visita, en retribución a la que realizaron pocas semanas antes los profesionales de Montevideo presididos por el titular de la entidad citada, arquitecto Oscar Brugnini, dió lugar para la refirmación de la antigua y estrecha amistad de ambas entidades.

Entre los actos cumplidos en el curso de la visita a que nos referimos figuraron la recepción en el puerto, una posterior visita a la Facultad de Arquitectura del Uruguay, acto que alcanzó especial significación y un paseo por Pocitos y Punta Carreta. Después de un cocktail en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, se sirvió el almuerzo en el Parque Hotel. Más tarde, los arquitectos visitaron el planetario, y después de un paseo por la Avenida Italia, Parque Batlle, Aeropuerto y la Rambla, asistieron a la recepción ofrecida en su residencia por el arquitecto Jaime L. Marqués y su señora. Al día siguiente los viajeros hicieron una visita al Sindicato Médico y al pabellón de la Exposición Nacional de la Producción y, después de una extensa excursión por los lugares más importantes de la ciudad y alrededores, almorzaron en el Golf Club.

Por la tarde, antes del retorno a Buenos Aires los arquitectos argentinos obsequiaron a sus colegas con un cocktail en el Hotel Nogaró.

Los arquitectos argentinos fueron portadores de un pergamino con la expresión amistosa de los profesionales de este país.

Integraron el grupo argentino los arquitectos Federico A. Ugarte y señora, Enrique García Miramón y señora, Julio A. Miglia y señora, Ernesto J. Manzella y señora, Rafael Orlandi y señora, Alberto Petersen, Bartolomé M. Repetto, Ernesto Carrara, José Carlos Cardini, Luis E. Bianchetti, Víctor M. Lavarello, Manuel Schuvacks y señora y Juan Eugenio Lavarello.

Arancel de honorarios y sueldo de profesionales en el M.O.P.

La comisión directiva de la Sociedad, por intermedio del presidente, arquitecto Federico A. Ugarte, renovó ante el actual ministro de Obras Públicas, ingeniero Pedro Mendiondo, las gestiones realizadas pocas semanas antes para lograr la aprobación y adopción del Arancel de honorarios, la retribución adecuada de los arquitectos al servicio del Estado, según el proyecto elaborado por la Institución, y la designación de arquitectos en las funciones que son específicamente profesionales. El titular del Departamento prometió su especial atención acerca de los puntos señalados y posteriormente confirmó, por conducto del subsecretario, que se encontraba entregado al estudio del Arancel y que se haría un estudio adecuado con relación al sueldo de los profesionales y sus probabilidades en las presentes circunstancias.

Defensa del ejercicio profesional y de la retribución en las reparticiones del Estado

El presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, arquitecto Federico A. Ugarte, se ha dirigido en nombre propio y en el de la comisión directiva, a todos los ministros del Gobierno Provisional para que los cargos de director de arquitectura que puedan existir en esos departamentos sean desempeñados por arquitectos. Asimismo se ha dirigido también a todos los secretarios de Estado para que se aplique el proyecto de la Sociedad que hemos publicado anteriormente y que también se publica ahora con motivo de la comunicación dirigida al Intendente Municipal, sobre justa retribución a los profesionales al servicio oficial, y particularmente a los arquitectos.
Esas importantes gestiones de defensa y apoyo profesional fueron iniciadas primeramente ante los Ministerios donde los casos que se quieren remediar eran más evidentes o numerosos. Pero ahora la preocupación de la Sociedad se ha extendido a todos los Departamentos.
En cada caso las notas o gestiones directas han sido corroboradas con los argumentos que conocen los profesionales y que han sido oportunamente incluídos en estas columnas.

Arquitectos en ejercicio de importantes funciones oficiales

A raíz de las gestiones que realizó oportunamente la comisión directiva de la S. C. A., y de las designaciones producidas consecuentemente, el presidente, arquitecto Federico A. Ugarte, se dirigió, en representación de la institución, al ministro de Finanzas de la Nación, doctor Julio Alizón García, y al ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, vicecomodoro Eloy G. Aguilera, para expresarles la satisfacción con que fueron recibidos los nombramientos de los arquitectos Luis E. Bianchetti y Rodolfo Avila Guevara para integrar el directorio del Banco Hipotecario Nacional y del arquitecto Santiago Ramos Mejía para director de Arquitectura de la provincia de Buenos Aires.

Retribución a los arquitectos al servicio de la Municipalidad

La comisión directiva de la S. C. A., envió al intendente de la Capital, arquitecto Miguel A. Madero, el proyecto formulado sobre retribución a los profesionales al servicio del Estado —que se remitió a otros órganos del gobierno nacional— para que lo considere y aplique en la esfera municipal. La nota firmada por el presidente arquitecto Federico A. Ugarte, hace mérito de los motivos de equidad, justicia y oportunidad en que se apoya la iniciativa y recuerda a la vez la declaración que sobre el particular se hizo en las Primeras Jornadas de Arquitectos realizadas en Carlos Paz.

Concurso de anteproyectos para la Casa de Gobierno de La Pampa

Tal como lo anticipáramos en el número pasado el interventor federal en la provincia de La Pampa, doctor Martín R. Garmendia, dictó un decreto por el cual se establece que la recepción de los anteproyectos en el concurso para la construcción de la Casa de Gobierno de aquel Estado, que patrocina la Sociedad Central de Arquitectos, se efectuará entre las 18 y las 21 del día 30 de enero de 1956.
Esa resolución fué comunicada a la Sociedad Central de Arquitectos y se adoptó de acuerdo con el pedido formulado oportunamente por el arquitecto H. Rotzait, asesor del concurso.

Comisión Nacional de la Vivienda y el plan de reestructuración urbana para Buenos Aires y el Gran Buenos Aires

La gravedad del problema de la vivienda en sus complejos aspectos y en permanente agudización ha provocado en las últimas semanas manifestaciones diversas e iniciativas aisladas que parecían mostrar un enfoque muy particular y circunstancial. Pero, en definitiva, el Gobierno Provisional ha creado la Comisión Nacional de la Vivienda, que ha de concentrar toda la tarea de estudio y solución.

Este estado permite anotar aquí algunas observaciones: hace algunos años, se hicieron muchas viviendas económicas. Las organizaciones de crédito oficial posibilitaron la ejecución de casi todas ellas.
Pero se hicieron en cualquier lugar, sin control alguno. Fuera de la Ciudad, ocuparon las zonas bajas, insalubres, al borde de las rutas o en sitios lejanos de los núcleos urbanos y de los mínimos servicios.
Se extendieron así cubriendo zonas hasta ese entonces libres. Dentro de la Ciudad continuaron ubicándose en lotes estrechos, entre medianeras, orientándose de cualquier manera, solidificando la masa edificada actual. En ambos casos coartando cualquier planificación ulterior.

Ahora, también, se van a hacer más viviendas y, posiblemente, en un número mayor que las que surgieron de la improvisación.

Se han formado varias comisiones para el estudio y resolución del problema, que, sin duda, irán a desembocar en la Comisión Nacional de la Vivienda.
Creemos que nadie debe ignorar un plan de desarrollo de la Ciudad y del Gran Buenos Aires: su zonificación, sus reservas, sus directivas, sus previsiones.
Las ideas básicas del Plan de Reestructuración expuesto por la Municipalidad de Buenos Aires en la Exposición de Urbanismo contemplan todo ello ofreciendo conclusiones de un extenso análisis, puntos definidos de apoyo para tener cuenta en cualquier plan de vivienda.

Todo lo que se haga debe tender a solucionar un gran problema sin crear otros y a la "resolución integral de la Ciudad". Los errores u omisiones no deben repetirse.

Acción del Banco Hipotecario

Anticipándose a la creación del organismo definitivo el Gobierno Provisional dispuso que el refuerzo de mil millones de pesos entregado al Banco Hipotecario

Nacional sea destinado inmediatamente a la construcción de las primeras viviendas populares.

Creación de la Comisión Nacional

Pero el paso más importante en esta materia ha sido dado últimamente con el decreto-ley firmado por el Presidente provisional y todos los ministros, que crea la Comisión Nacional de la Vivienda y le fija sus funciones.

Este importante decreto dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de la Vivienda, organismo que tendrá a su cargo el estudio integral de los problemas relativos a la construcción de viviendas en todo el territorio de la Nación.

"Art. 2º — Dicha Comisión estará constituída, con el carácter de miembros *ad honorem*, por un representante de cada uno de los siguientes departamentos de Estado y organismos oficiales y privados: Ministerio de Hacienda de la Nación, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Industria de la Nación. Ministerio de Trabajo y Previsión, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Acción Social, Centro Argentino de Ingenieros, Sociedad Central de Arquitectos, Cámara Argentina de la Construcción, Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, ministerios de Agricultura y de Salud Pública y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

"Art. 3º — Dentro de los sesenta días de la fecha la Comisión deberá preparar un Plan de Emergencia, concretando las más urgentes medidas de aplicación inmediata que resulten aconsejables para conjurar la actual crisis de vivienda popular. Dentro de los ciento ochenta días de la fecha la Comisión elaborará, asimismo, un Plan Integral, con miras a soluciones de mayor alcance, que permitan satisfacer, en un plazo prudencial, las necesidades del país en materia de viviendas. En ambos planes se analizarán detalladamente los aspectos de índole financiera, económica, técnica y social que presenta el problema de la vivienda y se formularán los respectivos programas de realizaciones efectivas.

"Art. 4º — La Comisión Nacional de la Vivienda dependerá del Ministerio de Trabajo y Previsión, Departamento de Estado, que adoptará todas las resoluciones necesarias para posibilitar su instalación y asegurar su adecuado funcionamiento. De considerarlo conveniente y por recomendación de la Comisión, el señor ministro de Trabajo y Previsión podrá aumentar el número de miembros de aquélla, ya sea por la incorporación de representantes de otros organismos o entidades o de técnicos especializados, a cuyo efecto podrá realizar las designaciones pertinentes.

"Art. 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión estará facultada para requerir de todas las dependencias públicas nacionales, provinciales, municipales y de cualquier entidad privada la colaboración que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido".

Los artículos 6º y 7º son de forma.

En los considerandos se alude a la crisis de viviendas, que afecta gravemente a las condiciones de vida de gran número de familias, y se añade:

"Que la escasez de viviendas se ha generalizado en forma tal que hoy en día incide no sólo sobre los sectores económicamente más débiles, sino que también alcanza con sus perniciosos efectos a la gran mayoría de los habitantes del país y provoca, además, maniobras especulativas de toda índole;

"Que este gobierno provisional, consecuente con su firme propósito de lograr una verdadera recuperación en todos los órdenes de la vida nacional y de considerar y aumentar las mejoras obtenidas por la clase trabajadora, considera un deber primordial el atender con la debida urgencia tan importante cuestión;

"Que, por consiguiente, resulta imprescindible considerar el problema de la vivienda en toda su magnitud y alcance, para arbitrar a brevísimo plazo y por todos los medios posibles las soluciones de emergencia que las actuales circunstancias imponen, sin dejar por ello de iniciar, simultáneamente, la planificación integral de un vasto programa de construcción de viviendas tendiente a cubrir, en un plazo prudencial, el enorme déficit de las mismas, que a la fecha se calcula en un millón de unidades, aproximadamente;

"Que las autoridades revolucionarias tienen plena confianza en que la magna movilización de esfuerzos y de recursos que demandará tal programa contará con la efectiva cooperación de los empleados y obreros y de todos los sectores de la producción, máxime cuando aparte de los beneficios de carácter social que el mismo reportará, la construcción de viviendas en gran escala constituirá uno de los factores que han de contribuir con más eficacia a la reactivación económica del país;

"Que la complejidad del problema de la vivienda requiere, para su adecuada solución, el estudio de las causas que lo han determinado y la elaboración de planes, que tengan en cuenta los aspectos de carácter financiero, económico, técnico y social que dicho problema presenta y las distintas etapas en que se podrá desarrollar el programa de realizaciones;

"Que para el mejor éxito de ese estudio y planificación es aconsejable que los organismos oficiales competentes cuenten, asimismo, con la cooperación de técnicos especializados en la materia y de personas vinculadas a ese tipo de actividades, ya que tal cooperación permitirá coordinar racionalmente la acción que le corresponderá desplegar al Estado y a las entidades profesionales y gremiales, evitándose así el desaprovechamiento de recursos y la superposición de esfuerzos".

Vinculación e intercambio cultural argentino-italiano

El presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, arquitecto Federico A. Ugarte, interesó al embajador de Italia, doctor Francisco Babuscio Rizzo, por el intercambio de profesionales y una mayor vinculación cultural entre las entidades y personas especializadas de su país y el nuestro. Además, de las comunicaciones previas, el arquitecto Ugarte se entrevistó con el embajador, quien prestó cálida acogida al propósito de referencia y prometió su mayor apoyo. Participó de las conversaciones el director del Centro de Estudios Italianos, profesor Salvador T. Cándido, quien compartió los deseos apuntados.

En consecuencia, se convinieron en principio, para el año próximo, visitas recíprocas de arquitectos que serán precisadas más adelante. Todas las conversaciones se desarrollaron en un tono de muy grata coincidencia.

Visita y atención de arquitectos chilenos

La comisión directiva y un grupo de socios recibió en la casa central de la Sociedad a los miembros de la delegación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica de Valparaíso que vino a Buenos Aires en misión de intercambio cultural. Se recordará que esa delegación expuso en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires interesantes trabajos de profesores y alumnos chilenos y que, además, algunos de sus calificados integrantes dieron conferencias, seguidas de debate, sobre el sistema de enseñanza en la Escuela de Valparaíso, la enseñanza en la cátedra de plástica y los conceptos y procesos de creación que rigieron para los trabajos presentados. Los componentes de esa delegación, profesores Gofredo Yommi, Arturo Baeza Donoso, Alberto Cruz Cobarrubias, Miguel Eyquen Astorga y José Vial Armstron, fueron obsequiados con un lunch y durante el mismo alternaron con los colegas argentinos refiriéndose, principalmente, a la misión de intercambio y a la vinculación profesional que anima a los arquitectos de los dos países.

El problema de las locaciones urbanas. Opiniones. Prórroga de la ley

El grave y prolongado problema del régimen sobre locaciones urbanas ha originado en el último tiempo una manifiesta preocupación de parte de las autoridades y de muchas instituciones representativas.
Prorrogada la ley de arrastre que venció el 30 de septiembre pasado hasta el último día de 1955, hubo ciertamente la intención de un análisis serio sobre la cuestión para alcanzar un pronunciamiento sino resolutivo, por lo menos de transición. Pero la magnitud y gravedad del problema no ha conducido a ese resultado.
El Gobierno Provisional dictó oportunamente un decreto-ley por el cual prorroga el régimen vigente, con algunas modificaciones, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Opinión de la Sociedad Central de Arquitectos

No obstante la resolución a que nos referimos anteriormente, el Ministerio del Interior resolvió consultar opiniones autorizadas para la estimación actual del problema y así fué como solicitó el juicio de la Sociedad Central de Arquitectos, entidad que como es bien sabido, se ha mostrado atenta al problema y ha emitido su parecer en reiteradas ocasiones.
En vista de esa solicitación, la comisión directiva de la Sociedad resolvió someter la cuestión a estudio de la subcomisión interna de legislación coordinada para activar la construcción, propiedad horizontal, alquileres, instituciones de crédito y vivienda. El meduloso y extenso informe de la referida subcomisión, previamente aprobado por la comisión directiva, fué enviado por el presidente, arquitecto Federico A. Ugarte, al subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Carlos Manuel Muñiz. El informe dice así:

Régimen legal de alquileres

Del análisis de las causas que han originado una seria y prolongada crisis de viviendas así como la importante disminución de actividades de la industria de la construcción surge evidentemente la conclusión que el factor más decisivo de la creación de este estado de cosas ha sido la inadecuada legislación en materia de alquileres en los últimos años.
Si bien es cierto que el aumento siempre creciente del costo de la construcción cuyo número índice, tomando 100 para el año 1939 ha llegado en el año 1954 a 1256, dificulta la financiación de obras destinadas a vivienda propia o renta; debe tenerse en cuenta que este aumento ha crecido proporcionalmente al del costo de la vida en todos los órdenes. Si la población no ha podido resolver el problema de la vivienda con sus propios recursos es simplemente porque la ley que en 1943 congeló los alquileres, permitiendo posteriormente sólo pequeños aumentos, ha imposibilitado que con un importe similar al que la familia destina de su presupuesto al pago de un alquiler congelado, pueda encarar la amortización de una nueva vivienda, o el alquiler que resulta de aplicar porcentajes normales de rentabilidad a viviendas recientemente construídas.

El alquiler y el costo de la vida

Es elocuente destacar que actualmente se estima que el alquiler insume el 4,4 % del costo de la vida, porcentaje que no guarda relación con el normal en casi todos los demás países, del 20 al 25 % y que en el nuestro llegó a considerarse durante muchos años el 30 %. La ley de alquileres produjo además lógicamente, un retraimiento del capital privado de las operaciones inmobiliarias de viviendas destinadas a alquiler que aún hoy, a pesar de que las nuevas propiedades no están sujetas a regulación, se mantiene, pues al continuar en vigencia la ley de alquileres el inversor teme que en cualquier momento puedan volver a ser fijados. Por otra parte, la crisis de la vivienda no podrá ser resuelta sin un decidido concurso del capital privado, que en nuestro país siempre se ha inclinado a favorecer inversiones inmobiliarias, no por su interés, inferior al conseguido en otra clase de negocios, sino por su estabilidad y su fácil manejo.
La ley de alquileres además ha ido creando año tras año durante los doce años de su vigencia, una serie de privilegios injustos dentro de la misma población, entre los inquilinos de propiedades con alquileres congelados y los que deben afrontar la amortización o el alquiler de propiedades recientemente construídas, privilegios que se hacen notables cuando se consideran las enormes sumas de dinero que se pagan, en concepto de "llave" en las transferencias de inmuebles.
Por otra parte, la ley de alquileres al reducir la renta a sumas que escasamente cubren los gastos directos de la propiedad, ha imposibilitado al propietario encarar los necesarios trabajos de conservación del inmueble, en desmedro de sus instalaciones y estructuras y con grave perjuicio para el valor inmobiliario y el aspecto estético de la ciudad.

Efectos de la ley de propiedad horizontal

Otra consecuencia insospechada de la prórroga indefinida de la ley de alquileres está relacionada con una aplicación cada vez más empleada de la Ley de propiedad horizontal. Esta oportuna medida legislativa, creada para fomentar nuevas construcciones de viviendas colectivas ha tenido con gran frecuencia una aplicación que no beneficia evidentemente en muchísimos casos, el desarrollo de la ciudad, ni soluciona la crisis de la vivienda. Los propietarios de casas con alquileres inmovilizados por la ley no han encontrado otra solución para liberar sus capitales y poder emplearlos en otra actividad más rentable, que ofrecerlas en venta ocupadas; sus inquilinos con el temor de que el nuevo adquirente pueda llegar a desalojarlos y en la imposibilidad de conseguir nuevas viviendas, se ven en muchos casos forzados a adquirir propiedades desvalorizadas, mal construídas y peor conservadas, y que de no existir la ley de alquileres en gran parte habrían sido ya demolidas.

El precio del suelo

Cabe además hacer notar la influencia que sobre el costo de la tierra ha tenido la ley de alquileres. En efecto, en las grandes ciudades y en especial en Buenos Aires son muy escasos los terrenos que se encuentran libres de ocupantes para encarar de inmediato sobre ellos nuevas construcciones y en cambio hay gran cantidad de casas que han llegado por su antigüedad a un estado deplorable que las hace prácticamente inhabitables, ubicadas en zonas importantes de la ciudad y cuyo desalojo, aun cuando el propietario cumpla con lo dispuesto por la ley es prácticamente imposible. Esta situación lleva lógicamente a encarecer la tierra en forma artificial, por cuanto la demanda debe dirigirse sobre la poca tierra disponible.

La solución paulatina

Esta situación creada y mantenida a través de las sucesivas prórrogas de la ley de alquileres, debe resolverse con la sanción de disposiciones que paulatinamente vayan haciendo desaparecer sus causas sin el grave perjuicio que para la población, podría significar el dar término repentinamente al régimen actual de las locaciones urbanas.
Creemos que en primer lugar debe fijarse un plazo de expiración de la ley, para que al término del mismo, los alquileres queden liberados de toda regulación. Durante dicho período los alquileres deben sufrir una descongelación paulatina, mediante la aplicación de un porcentaje de aumento anual. Estos importes dado el escaso monto que el alquiler congelado representa en el presupuesto familiar podrá ser absorbido, en su primera etapa, sin sacrificio, debiendo en lo sucesivo tomarse en cuenta al estudiar la fijación de sueldos y|o salarios en la misma forma que se toma en consideración el aumento de valor de los demás artículos de consumo.
La fijación del porcentaje anual de aumento correspondería a aquellos inmuebles construídos con anterioridad al 1º de Enero de 1950 ya que a partir de esa fecha y hasta el 1º de Enero de 1954, en que se autorizó la libre fijación de alquileres para fincas habilitadas con posterioridad, se fijaron los alquileres admitiendo un 7 % de renta neta sobre la tasación practicada por la Cámara de Alquileres.

La determinación de la cifra de este porcentaje de aumento estaría condicionada al estudio de las características generales del edificio y de la unidad locativa, al tipo de locatario (comercio-industria-vivienda-etc.) y al año de congelación del alquiler. Asimismo, para el caso de existir subinquilinos, podría considerarse la modificación del alquiler básico (sujeto a los aumentos porcentuales) en base al monto total de lo percibido por el inquilino principal de sus subinquilinos.

Libertad para contratar

Independientemente de los porcentajes de aumento obligatorio deberá haber libertad para que mediante nuevos contratos, locatario y locador fijaran de común acuerdo un nuevo monto de alquiler sin necesidad de ingerencia de ninguna repartición estatal. Debiera liberarse también de cualquier fijación el monto del nuevo alquiler en el caso de desocupación de una unidad

En los casos determinados en que a pesar de los aumentos porcentuales, los alquileres no cubrieran los gastos de la propiedad, sería de considerar distintas medidas que elevaran el rendimiento del inmueble a una renta mínima aceptable. Estas medidas podrían consistir, en una reducción de las cargas impositivas, en la liberación de responsabilidad por parte del propietario de efectuar el mantenimiento y reparaciones, con las cuales cargarían los inquilinos o bien más ampliamente mediante la creación de un sistema, a opción del propietario, que asegure un porcentaje de utilidad sobre el monto de tasación de la finca porrateándose el total de gastos, (incluídos impuestos, conservación, reparaciones, etc.) entre los inquilinos en forma similar a la administración de inmuebles comprendidos dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal.

Consideramos también que debiera disponerse que los fallos dictados por la Cámara de Alquileres puedan ser apelados en los Tribunales y no tener el carácter definitivo de la actualidad.

Con respecto a las permutas o cesiones recíprocas, que autoriza la ley es nuestra opinión que se debe hacer extensivo a este caso la misma exigencia de autorización de los propietarios exigida en el caso de las transferencias simples.

Creemos que es necesario por último estudiar especialmente la situación creada en el caso que se trate del estado como locatario. De hecho cualquier repartición, oficina o entidad dependiente del estado no debiera en su carácter de locatario beneficiarse con los alcances de una ley dictada por el estado mismo y es por eso que juzgamos imprescindible que los valores locativos para el estado se establezcan en base a asegurar al locador una renta mínima normal. Indudablemente que un aumento brusco del monto que en concepto de alquileres abona el estado en sus distintas ramas significaría una considerable variación en el presupuesto, pero, lo que a primera vista pudiera parecer inconveniente podría llevarnos paulatinamente a una nivelación ya que esta situación provocaría el estudio de su atenuación mediante un mejor aprovechamiento del espacio arrendado por el estado y una redistribución de oficinas, limitándolas a lo indispensable y como consecuencia mediata la desocupación de espacios habitables, lo que contribuiría a solucionar el problema de la vivienda, sobre todo si se tiene en cuenta que una cantidad de edificos construídos originariamente para vivienda están ocupados por oficinas públicas.

Desalojos

En lo referente a desalojos creemos que debe vigilarse que la aplicación de la ley para los desalojos fundados en las mismas causas que la ley reconoce, sea cumplida, permitiendo así que puedan edificarse gran cantidad de viviendas cuya ejecución está paralizada por la imposibilidad de desocupar casas cuyo deplorable estado o su escasa capacidad locativa no justifican su subsistencia. Dada la gran cantidad de desalojos con sentencia en firme y cuyo lanzamiento no se ha producido, el dar curso simultáneamente a todos estos lanzamientos significaría un grave desequilibrio en el mercado inmobiliario y por lo tanto estimamos conveniente establecer cierto criterio selectivo para su ejecución.

En primer término y siempre con miras a la solución del problema de la vivienda debiera darse preferencia a los lanzamientos de los desalojos ya acordados y que fueran promovidos por propietarios que se comprometieran a triplicar la capacidad locativa.

Dado que en muchos casos el tiempo transcurrido puede haber variado las condiciones, de manera de no mantener el querellante la intención de edificar, esto debería verificarse previamente, lo que establecería otra selección. Llegados al momento de hacer efectivo los lanzamientos, el orden de llevar a cabo los mismos estaría determinado en base a las condiciones del inquilino. Este orden podría ser establecido además de considerar el orden cronológico de sentencia de los juicios, en la siguiente forma:

a) los intrusos
b) los locales de negocio
c) las reparticiones del estado
d) las oficinas privadas
e) los locales de negocio con vivienda (no simulada)
f) las casas-habitación ocupadas por una única y corta familia
g) las casas-habitación ocupadas por múltiples familias.

Al estudiar este orden de prelación se han tenido en cuenta los perjuicios sociales que pueden derivar de la materialización de los lanzamientos y de manera de atenuar el malestar que esta medida pudiera provocar. En el caso de los intrusos el lanzamiento debe ser inmediato ya que no puede asistirles ningún derecho; el caso b) se estima que no crea problema social alguno, y por otra parte al tratarse de comercios cuyo fin es el lucro no existe razón para que su beneficio se acreciente o exista ficticiamente por el goce de un privilegio derivado de la ley de alquileres. Para los casos c) y d) no existe a juicio de esta Sociedad perjuicio social al desalojar oficinas para ampliar la capacidad de ocupación y en muchos casos transformar en unidades de vivienda el destino de la construcción mayor.

Los casos e), f) y g) en que se afecta a unidades de vivienda se han puesto en último término a fin de permitir que hasta que se proceda el lanzamiento transcurra un cierto lapso, en tanto se realicen los que le preceden en el orden, que permita a los afectados buscar la solución de su problema.

Creemos también que a más de proceder a dar cumplimiento a lo que establece la ley actual con respecto a los desalojos es conveniente considerar algunas modificaciones a introducir a la misma.

En primer término podría establecerse un criterio calificado similar al enunciado anteriormente pero ordenado en base al plazo acordado para materializar el desalojo y el monto de indemnización que corresponda. Por otra parte entendemos que los plazos deben ser mínimos y el trámite rápido en los primeros casos extendiéndose para los últimos sin sobrepasar sin embargo en ningún caso los 540 días.

En cuanto a las indemnizaciones sería conveniente elevar los montos de las mismas llevándolas a valores más acordes con la realidad, para los casos de desalojos de vivienda y relacionándolas no sólo con el alquiler sino con las características y cantidad de habitaciones (de material) de la unidad locativa, fijando un monto mínimo obligatorio para cada unidad.

En relación a facilitar soluciones al problema de la vivienda insistimos en este punto, sobre la preferencia que sería necesario dar a los trámites de desalojo que tuvieran como fin triplicar la capacidad total habitable. A fin de posibilitar el realojo de los desalojados se puede preveer que el estado realice o bien adquiera construcciones que se destinarían exclusivamente a ese fin. Asimismo se podrían otorgar préstamos preferenciales a quienes se encuentren en dicha situación, tanto para la adquisición como para la construcción de su vivienda.

Problema vivienda

Entraremos a exponer a continuación algunas consideraciones sobre el problema de la vivienda en sí, que se agudiza día a día en nuestro país tanto por el aumento constante del número de habitantes como por la escasez o inadecuación de viviendas derivadas de improcedentes soluciones o paliativos empleados en el pasado.

Es evidente que la única solución a este problema consiste en incrementar la construcción de viviendas para lo cual estimamos necesario adoptar una serie de medidas tal como las que proponemos a continuación, cuya aplicación y efectos podrán llevar si bien a largo plazo a la solución deseada.

En primer lugar a fin de atraer el capital privado a las inversiones inmobiliarias y para facilitar en general tanto la

financiación como la adquisición de viviendas debería estudiarse:

1º Eximición de impuestos y derechos para las nuevas construcciones de viviendas.

2º Reducción de cargas o impuestos que incidan en una u otra forma en el costo de los materiales de construcción nacionales y/o importados.

3º Eximición de impuesto a los réditos sobre:
   a) los beneficios obtenidos por inversión directa o préstamo hipotecario particular destinados a la construcción de viviendas.
   b) la renta neta (por un determinado plazo) proveniente de locaciones de edificios que se construyan en adelante.

4º Eximición del impuesto sucesorio para las propiedades nuevas en la primera transmisión a herederos forzosos.

5º Otorgamiento de préstamos en forma rápida y preferencial por las instituciones oficiales destinadas a:
   a) construcción de barrios o edificios colectivos, viviendas económicas (transferibles al adquirente de cada unidad), a largo plazo e intereses reducidos.
   b) construcción de viviendas para renta fijando el plazo e intereses de acuerdo a las características de las unidades.
   c) adquisición de tierra y adquisición o construcción de viviendas económicas a largo plazo y bajo interés.
   d) construcción de viviendas del tipo prefabricado (carácter permanente) a mediano plazo y bajo interés.

Ahora bien, con carácter general debiera estudiarse la adopción de medidas tendientes tanto a mejorar las condiciones de trabajo de la industria de la construcción y brindarle facilidades que representen un estímulo para su fomento, como a encauzar los esfuerzos a fin de que resulten realmente efectivos; a este respecto se deben propiciar las medidas siguientes:

1º Tender a la mecanización de la construcción mediante la importación de equipos adecuados que permitan acelerar el ritmo de las obras.

2º Favorecer la importación de maquinarias modernas destinadas a la industria de materiales para la construcción a fin de mejorar la calidad y reducir el costo de los productos.

3º Mejorar la productividad obrera creando un sistema de estímulos.

4º Favorecer el estudio y aplicación de sistemas de prefabricación que tiendan a mecanizar o standardizar la construcción, y siempre que lleven a reducimiento de costos, aceleramiento de ejecución y mejoramiento de calidad.

5º Favorecer el empleo de fabricación de materiales nuevos que estén racionalmente estudiados y aprobados.

6º Estimular el empleo de materiales fabricados en la misma zona en que se realiza la construcción; favorecer la instalación de fábricas que manufacturen la materia prima en el lugar de su obtención.

7º Suprimir trámites superfluos o superpuestos y agilizar y facilitar toda tramitación en Municipalidades, Ministerios, Instituciones de Crédito, etc., relativos a la construcción de viviendas.

8º Reveer las reglamentaciones municipales de construcción, códigos de edificación, etc., en forma de asegurar una racional distribución de los espacios libres.

9º Encauzar la construcción de viviendas hacia zonas que cuentan con servicios públicos.

10º Limitar la realización de obras públicas a lo mínimo imprescindible y desalentar en general las obras privadas destinadas a otros fines que a la vivienda, a fin de aprovechar en lo posible para la vivienda los materiales y mano de obras disponibles.

Todas las sugestiones y conclusiones enunciadas en el presente informe deben estar condicionadas a un planteo general que contemple todos los factores sociales, económicos y técnicos del problema, para cuya solución a fin de llegar a resultados positivos será indispensable la intervención del arquitecto. El estudio de planes de urbanización tanto regionales como reguladores de los centros urbanos, el estudio de las funciones sociales a cumplir y de los medios económicos disponibles, darán la tónica e indicarán en qué forma y con qué importancia se deben encarar las soluciones de los distintos factores de esta grave crisis.

Libre locación de habitaciones

Por el Ministerio de Hacienda se anunció un decreto tendiente a atenuar el grave problema de la falta de habitación en la República. Por el mismo se establece que "los propietarios e inquilinos de casas o departamentos podrán, a partir de la fecha, alquilar o subalquilar, respectivamente, habitaciones en sus viviendas, cuya contratación estará excluída de la ley de alquileres".

Con esta medida, al asegurar la libre contratación y quitar restricciones legales actualmente en vigor, se posibilitará que gran número de habitaciones en todo el territorio del país, cuya ocupación no sea esencial para sus titulares, puedan ser ocupadas urgentemente por quienes las necesiten.

En consecuencia, los precios y plazos estarán sólo sujetos a las condiciones que libremente se establezcan entre las partes. Para los casos en que la ocupación se haga sin contrato, el dueño de la o las habitaciones podrá recuperarlas con un preaviso de 60 días. Esto no modifica las situaciones actuales de hecho, que entran dentro de las disposiciones vigentes.

El texto del decreto no ha sido publicado hasta el momento de escribir estas líneas.

La ejecución de los desalojos

Otro problema de relación con la locación de propiedades urbanas y de perturbadora y arbitraria aplicación en los tiempos pasados, el de cumplimiento de los lanzamientos por orden judicial, ha sido resuelto por el Gobierno Provisional.

El 13 de diciembre, se dictó el siguiente decreto-ley:

"Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de las leyes de locación urbana se han dictado un determinado número de sentencias de desalojo;

"Que es principio elemental del orden jurídico el que las sentencias judiciales sean cumplidas, pues son la forma propia de expresión de la justicia emanada del poder con competencia para declararla en los casos concretos sometidos a su consideración;

"Que negar cumplimiento a una orden judicial importa al zarse contra un poder del Estado, con todas las consecuencias de anarquía que ello comporta en un orden de derechos;
"Que en el caso especial de las órdenes judiciales de lanza miento fué práctica del régimen depuesto el negarles efectividad;
"Que en razón de ello se han acumulado gran cantidad de mandamientos de desalojo que en el momento actual se encuentran pendientes de cumplimiento, con lo que se crea un problema singularmente grave;
"Que la restauración del imperio del derecho no admite que puedan dejarse de cumplir órdenes que han sido regularmente dictadas por los magistrados de la Nación;
"Que al mismo tiempo, el cumplimiento a breve plazo de una tan grande cantidad de lanzamientos crearía graves problemas sociales;
"Que se impone en la emergencia adoptar una disposición de justicia que concilie los principios fundamentales con los hechos de la realidad social a que se deben aplicar;
"Que a tal efecto aparece como práctico y prudente regular por la vía de una moratoria el escalonamiento de las órdenes ya dictadas —de acuerdo a su antigüedad—, y asimismo regular el cumplimiento de las que dicten hasta el vencimiento de los plazos que establece este decreto;
"Que es justa la inclusión de estas últimas en el régimen de la moratoria, pues en caso de darles cumplimiento inmediato, contribuirían a agravar el problema de acumulación que se trata de resolver y obtendrían más rápida satisfacción a su derecho aquellos cuya acción ha sido promovida con posterioridad;
"Que esto significa imponer una solución de prudencia que, sin agraviar definitivamente el derecho del actor, contempla satisfactoriamente el problema social que la efectividad de ese derecho determina;
"Que a los efectos de esta moratoria deben distinguirse las distintas causales de desalojo, ya que no a todas amparan por igual las razones que se tienen en cuenta para ordenarla;
"Que la disposición del presente decreto reviste carácter nacional, pues las normas dictadas no se refieren a la ejecutoriedad procesal de las sentencias, sino al cumplimiento mismo de las obligaciones de hacer en ellas declaradas;
"Que las razones de orden público que justifican las restricciones impuestas al derecho de los titulares abonan la legalidad de la disposición que se dicta.

Expresa seguidamente que por ello el presidente provisional de la Nación en ejercicio del Poder Legislativo decreta con fuerza de ley:

Artículo 1º — El cumplimiento de las órdenes de lanzamiento dictadas por aplicación de las leyes sobre locaciones urbanas queda sometido en toda la República a las disposiciones del presente decreto-ley.

Art. 2º — Los lanzamientos que respondan a las causales de falta de pago, uso abusivo, delitos o contravenciones vinculados al contrato de locación o aquellos en que medie ofrecimiento de vivienda reconocido por sentencia judicial serán cumplimentados de inmediato.

Art. 3º — Para los lanzamientos que respondan a las otras causales previstas en la ley se establecen las siguientes moratorias, que se computarán en días corridos a contar de la fecha del presente decreto: a) sesenta días para aquellos cuya fecha fuera anterior al 31 de diciembre de 1952; b) noventa días para los que hubieran sido ordenados en el curso de 1953; c) ciento veinte días para los ordenados en el año 1954; d) ciento cincuenta días para los ordenados en el año 1955; y e) los lanzamientos que sean ordenados con posterioridad al presente decreto serán cumplimentados a partir del 1º de junio de 1956.

La reforma universitaria en sus proyecciones actuales

Invitado por la Sociedad Central de Arquitectos, el profesor doctor Carlos Sánchez Viamonte, pronunció en la biblioteca de la Institución una conferencia sobre "La reforma universitaria en sus proyecciones actuales". El veterano propulsor de esa reforma fué presentado al auditorio, con palabras oportunas, por el presidente de la Sociedad, arquitecto Federico A. Ugarte.

Coordinación y unificación de las reglamentaciones para el ejercicio profesional en el Gran Buenos Aires

Una importante gestión ha realizado la Sociedad Central de Arquitectos ante el Gobierno Provisional de la Provincia para señalar la disparidad de muchas disposiciones relativas al ejercicio profesional de arquitectos, ingenieros y constructores en el Gran Buenos Aires y reclamar una razonada y justa coordinación y unificación en sus respectivos aspectos. La extensa y fundada nota, suscripta por el presidente de la institución, arquitecto Federico A. Ugarte, fué dirigida al Ministerio de Obras Públicas, vicecomodoro Eloy G. Aguilera y dice así:

La Sociedad Central de Arquitectos, en cumplimiento de su misión profesional por una parte y de aporte y colaboración con el actual empeño de las autoridades en el sentido de reestructurar y liberalizar las organizaciones públicas, a los efectos de conseguir la coordinación de las reglamentaciones administrativas municipales para el ejercicio profesional de ingenieros, arquitectos y constructores y colaborar en la resolución de aspecto urbanístico del Gran Buenos Aires, al señor ministro exponen:

1º — Las disposiciones que reglamentan las actividades para el proyecto y construcción de edificios en los Municipios de la provincia de Buenos Aires, carecen actualmente de unidad, provocando trastornos considerables en la función de los profesionales vinculados a tan importante actividad, que involucra en forma principal, la esencia de los aportes para la solución del problema de la vivienda.

2º — Cada Municipio se ha dado sus propias normas al respecto, que difiriendo grandemente entre sí, provocan gran complicación en la actividad de los profesionales actuantes, situación que se evidencia con mayor intensidad en las comunas pertenecientes al Gran Buenos Aires.

La lógica autonomía de los Municipios, no justifica el caos existente en la materia. La ley 4.048 establece unidad en el desempeño de las actividades profesionales en el territorio de la provincia. Esta unidad, debe, necesariamente, reflejarse en las reglamentaciones que en cada Coomuna regulen la materia, y, que, en definitiva, deben ser paralelas a la ley fundamental. La independencia de sus Comunas no debe llegar a quebrar la unidad que en sí da carácter al primer estado argentino.

3º — La falta de congruencia de estas disposiciones municipales, se evidencian tanto en el aspecto *administrativo*, como en el *técnico*.

A — *El aspecto administrativo:*

a) El primer requisito municipal para la actuación profesional en las comunas es la inscripción en el registro provincial de la ley Nº 4.048. Esta es prácticamente la única manifestación de unidad en todos los municipios, al requerirse la presentación del carnet que en virtud de esta ley otorga la provincia a cada profesional. A partir de esta exigencia general en cumplimiento de la referida ley, la más variada gama de disposiciones rige la actividad profesional en las diferentes comunas. Algunas establecen diferencias entre *Director de Obra* y *Constructor*; bajo este aspecto las hay que no cobran derechos de inscripción al Director de Obra; otras en cambio cobran este derecho tanto a los constructores como a los directores de obras; también varían en cada comuna el importe de los mismos.

Por vía de ejemplo, en Pilar y San Isidro, el director de obras no abona derecho de inscripción, teniendo en cambio que abonarlo en Vicente López y otros partidos.

Como corolario de esta situación, a pesar de que la provincia ya otorga al profesional su carnet y su número de matrícula, la mayoría de las comunas otorgan a su vez otro carnet y otro número al efectuar la inscripción. En las menos, sólo se registra su firma y se otorga un número de inscripción, que lógicamente difiere del que corresponde por las leyes que reglamentan la profesión. Estas modalidades traen como consecuencia que cada profesional esté obligado a tener tantos números de inscripción y casi tantos carnets como municipios en los que desarrolla su actividad, y como en cada uno de ellos la reglamentación es diferente, se produce un verdadero

caos de disposiciones imposible de retener en la memoria más privilegiada, pues en general tampoco existen impresas, o se hallan agotadas las ediciones de dichas reglamentaciones.

Para solucionar este aspecto, se propone:

Poner en vigor por decreto el art. 2.3.4.0 del Proyecto de Código de Edificación para toda la provincia, aprobado por el Congreso Extraordinario de Municipios, de octubre de 1954 y que fué relegado al olvido por las depuestas autoridades. Aconsejamos modificar en algo este texto en la siguiente forma:

Art. 2.3.4.0: Disposiciones comunes a profesionales y empresas.

a) *Profesionales*

1) Los profesionales que proycten, dirijan o construyan edificios, estructuras, instalaciones o loteos, sólo podrán actuar una vez inscriptos en la matrícula de la provincia de Buenos Aires creada por las leyes respectivas y habiendo obtenido el carnet correspondiente que los acredite en tal carácter.

2) Los profesionales matriculados según las leyes respectivas deberán inscribirse en los registros municipales en la categoría que su matrícula provincial determine. Las municipalidades los inscribirán con la sola presentación del carnet otorgado según las leyes que reglamentan la profesión, que serán únicas credenciales habilitantes, y las inscripciones se harán bajo el número de la matrícula provincial.

3) Los que no se encuentren incluídos en las leyes respectivas deberán presentar sus títulos habilitantes. Deberán indicar su *domicilio real,* el que puede estar en cualquier punto de la República Argentina, adonde se le cursarán todas las comunicaciones a que hubiere lugar. A los efectos legales que pudieran corresponder, se fijará la jurisdicción del Tribunal que corresponda a cada Comuna. Esta inscripción se efectuará por una sola vez pero para su actuación en el Municipio, el profesional deberán exhibir la constancia de haber satisfecho sus obligaciones fiscales anuales.

b) *Empresas*

Las empresas podrán ejecutar trabajos correspondientes a los constructores, siempre que tengan un *Representante Técnico* inscripto en el registro municipal. La categoría de la empresa será la de su representante técnico. Los documentos del trámite llevarán la firma de la empresa y la del representante técnico, y ambos tendrán responsabilidad solidaria sobre todas las actuaciones. Deberán agregarse copia simple *autenticada* del contrato de locación de servicios del representante técnico, *con constancia de su vigencia.*

Estimamos que con respecto al monto de los derechos, la parte fiscal no puede ser objeto de código. Pero es evidente que la homogeneidad de las tasas en las actividades inherentes a la construcción simplificará la actividad profesional. Por lo menos esto podría realizarse en el Gran Buenos Aires.

El trámite del proyecto

Se sugiere la conveniencia de adoptar un único sistema de presentación, trámite administrativo, inspecciones, etc., en todas las comunas de la provincia. En tal sentido fué emitido un voto favorable ante dicho Congreso Extraordinario de Municipios de 1954.

B) *El aspecto técnico*

El enfoque técnico del problema ya es de mayor complejidad, y no es posible aconsejar soluciones concretas e inmediatas sin caer en la improvisación. A tal efecto, la Sociedad Central de Arquitectos y el Consejo Profesional de la Ingeniería de la provincia de Buenos Aires se ofrecen a colaborar en el estudio definitivo del Proyecto de Código de Edificación de los Municipios de la provincia de Buenos Aires, para trabajar conjuntamente con las entidades provinciales y la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Consideramos que este aspecto técnico, se puede desdoblar en dos etapas:

1º — *Condiciones técnicas para el proyecto y ejecución de las obras:*

Debemos forzosamente vincular este aspecto con la reglamentación de la Capital Federal, sobre todo en los municipios que constituyen el Gran Buenos Aires. Las condiciones técnicas de higiene, seguridad, etc., son análogas, y similares deben ser las disposiciones que las reglamenten. El Gran Buenos Aires es una unidad estructural indivisible y debe ser regido con un criterio técnico igual en toda su extensión. Consideramos que esta etapa puede ser superada con bastante celeridad dadas las bases que ya existen para este trabajo.

2º — *De la zonificación urbanística de los municipios y territorio provincial.*

La Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires tiene en estudio el Plan de Reestructuración Urbana del Gran Buenos Aires y de sus aledaños, en la que se incluyen las zonas para radicación de la futura y posible industria. Por su naturaleza, este trabajo es sumamente lento, debido al gran número de factores que se deben tomar en cuenta. Pero hay una situación que puede ser la base de una gran agilización: la industria pesada y semipesada nunca deberá ubicarse dentro del éjido urbano de ningún municipio. Tampoco es conveniente que la vivienda obrera que la radicación de dicha industria determine, se aleje, por razones viales de transporte y de valor de la tierra, de las plantas a instalarse. *Por lo tanto quedarían cada uno de los éjidos municipales con sus actuales características y sus futuros problemas, en los cuales el plan de la gran industria va a influir en forma indirecta.*

He aquí, estudiándolos en base a sus actuales condiciones, declarando insalubres algunas zonas, y mirando al futuro plan ya delineado, cómo puede comenzarse el trabajo de *zonificación para la vivienda, el comercio y la industria liviana y semipesada* para las distintas comunas, tal como se ha hecho a través del Código de Edificación para la Ciudad de Buenos Aires, que si bien no es perfecto, ha evitado el caos que nuestra industrialización hubiera producido.

Cada municipio tiene actualmente zonas más o menos residenciales o casi exclusivas de vivienda, zonas comerciales bien definidas; mejor definidas que en la Capital Federal; y zonas donde ya están instaladas industrias livianas y semipesadas que por razones económicas que afectan a la economía nacional no pueden ser removidas, al menos en nuestro incipiente período industrial.

Tomemos estas realidades que ya están incluídas en nuestros éjidos, y en base a ellas planifiquemos y zonifiquemos éjido por éjido.

Hay municipios como San Isidro y Matanza que ya tienen su propia reglamentación zonificada. Este último municipio ha establecido una zona residencial sobre la Avenida General Paz, precisamente frente al lugar donde en la Capital Federal existe una zona industrial *I2.* Este hecho nos da la pauta de la necesidad del estudio conjunto del Gran Buenos Aires y de la Capital Federal para evitar estas incongruencias.

Para obtener la necesaria coincidencia debemos comenzar por emplear la misma nomenclatura usada por el Código de Comercio de la Capital Federal, y si para aunar características fuese necesario modificar en algo a este último, no creemos que hubiera inconveniente en solicitarlo a los organismos respectivos. No sugerimos una dependencia de la provincia con respecto a la Capital Federal, sino una saludable coordinación que plasme en una reglamentación sincronizada y racional la unidad económico-funcional que es el Gran Buenos Aires, a pesar de su división política.

Los usos permitidos y su zonificación, tanto en la Capital como en los municipios de la provincia, deben ser los mismos cuando haya coincidencia real si no se quiere sembrar el caos en la zonificación.

Así, si en parte de Matanza o de Vicente López se establece un distrito *R7* ó en San Isidro se determina un distrito *R2* o *R3*, cada uno de estos distritos tendrán la misma lista de usos permitidos que en la Capital Federal. Igualmente será válida esta reflesión para los *C* y los *I*, correspondientes a distritos comerciales e industriales.

Cuando se encuentren zonas que difieran fundamentalmente de las ya caracterizadas en la metrópoli, se las individualizará con distinto número, conservando la misma letra característica. A este respecto cabe señalar que entre las modificaciones a introducirse al Código de la Capital, se incluyen los distritos *U. E.* que corresponderán a características propias exclusivas, para *Urbanizaciones Especiales.*

En esta forma, pondremos en marcha en el menor tiempo posible la primera parte de la zonificación que afecta a las zonas urbanas de los distintos municipios y evitaremos la confusión que rápidamente se apodera de ellas. Para esto se

podrán establecer comisiones municipales locales en vinculación con la Comisión Central, la que estaría formada por representantes de la provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Comisión del Código de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección de Urbanismo). La *planificación* de las zonas suburbanas de las comunas es tema que debe ser estudiado cuidadosamente, pues si no se acierta en la discriminación de las zonas de industria y de cinturón verde, pueden producirse interferencias que tras tornarían la implantación de aquellos cuya ubicación, dejada en manos de la iniciativa privada obedece sólo a las necesidades económicas y de transporte, y, que ubicadas fuera de los éjidos, muy poco pueden trastornar la vida de éstos, si exceptuamos *el factor de los vientos dominantes.*

En síntesis, creemos indispensable:

A) *En el aspecto administrativo.*
1) — Poner en vigor a la brevedad el art. 2.3.4.1, con el texto indicado en la presente nota.

2) — Formar una Comisión Central para estudio de las Reglamentaciones Administrativas y Técnicas Municipales integrada por representantes de la provincia, de entidades profesionales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Dirección de Urbanismo y Comisión del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires).
Desde ya la Sociedad Central de Arquitectos y el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires se brindan como colaboradores para integrar esa comisión, que estará en contacto con comisiones locales nombradas al efecto por cada municipio, y con la Comisión del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

B) *En el aspecto técnico* la Comisión Central y las comunales tendrán como cometido:

a) Estudio y revisión de las secciones 1ª y 2ª del Proyecto de Código de Edificación de los Municipios, a fin de poner en vigencia a la brevedad sus disposiciones.
b) Estudio de la sección 3ª y 4ª, cuyo estudio no implica dificultades insalvables a corto plazo.
c) Estudio de la zonificación de las plantas urbanas de los municipios, atendiendo a su actual estructuración y sus futuras necesidades; desplazando solamente aquellas zonas que se juzguen afectadas por razones de salubridad y las posibilidades del Plan de Reestructuración Urbana para Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, pero poniendo en marcha en todo lo posible la zonificación del resto de los municipios.
d) Contribución mediata al estudio de la planificación del Gran Buenos Aires a efecto de acelerar su terminación que actualmente es ejecutada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo sin la intervención de la provincia. En este estudio se tendrá que coordinar el plan vial, el ferroviario, el portuario, el de radicación de industrias, el de distribución de energía y la cintura de granjas y quintas, de zonas bajas, zonas de reserva de carreteras, etc.
Esta sola enunciación demuestra que no es posible supeditar la vigencia de los puntos anteriores, de inmediata necesidad a la terminación del gran plan general, que de todos modos deberá tener gran elasticidad para adaptarse a las futuras necesidades de la Nación en su aspecto edilicio, industrial y agrícola-ganadero.

Pídese la derogación de la ley de Catastro Nacional

Suscripta por el presidente y secretario de la comisión directiva, arquitectos Federico A. Ugarte y Luis A. Vernieri López la Sociedad dirigió una nota al ministro de Obras Públicas de la Nación, ingeniero Pedro Mendiondo, para impugnar la ley de Catastro Nacional en su aspecto jurisdiccional frente al régimen argentino, en su alcance efectivo y en cuanto crea dificultades manifiestas para la disponibilidad de la propiedad y el desarrollo de la vivienda.

La nota de referencia, dice así:

"La Sociedad Central de Arquitectos, en cumplimiento de misión profesional por una parte y de aporte y colaboración con el actual empeño de las autoridades nacionales en sentido de reestructurar y liberalizar la organización nacional, llevando a sus dependencias un sentido de austeridad en los gastos públicos, al señor ministro exponen:
a) Que por ley 14.159 puesta en vigor por Decreto reglamentario Nº 17.389/953 fué creado el Catastro Nacional con jurisdicción sobre la Capital Federal y territorios nacionales, en el que se incluye en su artículo 37 una "invitación" a las provincias a adherirse a la misma.
b) Que esta "invitación" tenía en los momentos en que fué puesta en vigor un sentido diverso al que el idioma castellano atribuye, siendo por tanto una de las manifestaciones de centralismo, absorción y burocratización surgidas de la gestión del anterior gobierno.
c) Que al hacerlo así, se produjo en la Capital Federal y se iba a producir en las provincias, a no ser por los acontecimientos que son del dominio público, una superposición de facultades y organizaciones, ya que en la Capital Federal existen desde largo tiempo atrás una Dirección de Catastro (Dirección General de Catastro y Vía Pública, se denomina hoy), que actúa con eficiencia y en los territorios de jurisdicción provincial, con las modalidades de cada zona existen organizaciones catastrales análogas que se desempeñan a tono con las necesidades locales.
d) Que esta superposición repesenta, desde el punto de vista fiscal, una doble erogación que no se justifica frente a los momentos de austeridad que es imprescindible viva el país y, desde el punto de vista de la actividad creadora privada, significa una valla casi infranqueable que retrasa, adormece y aniquila las mejores intenciones frente a un problema en el que debe actuarse con toda rapidez para liberarlo de trabas: el de la vivienda.
En efecto, así como en las provincias, en la Capital Federal, el erario municipal se ve afectado a este servicio y la actividad privada paga todos los derechos municipales emergentes de su prestación, cada vez que se ve precisada a utilizarlos en razón de distintas operaciones inmobiliarias, sea por transacciones, división, englobamiento o edificación en predios. Esta superposición de funciones, aparte de constituir una carga nacional, se ha traducido para la actividad privada en graves inconvenientes que trascienden al plano social del problema de la vivienda, pues hacemos notar que posteriormente al decreto Nº 17.389/53, reglamentario de la ley y en cumplimiento de su art. Nº 91, se dictó el decreto Nº 6.126 del 5 de mayo de 1955, que en su art. 3º, dice: "El plano a que se refiere el artículo 4º del decreto Nº 18.734/949 *deberá ser aprobado por la Dirección Nacional de Catastro, previamente a su inscripción.* La citada Repartición determinará los requisitos formales que deberá reunir dicho plano, el cual quedará archivado en la misma". A seis meses de vigencia de este decreto, el resultado del mismo ha sido paralizante para la actividad inmobiliaria. con todas sus consecuencias: la Dirección Nacional de Catastro, de una cantidad aproximada de 300 solicitudes presentadas, no ha podido despachar prácticamente ninguna. Pára este resultado, los interesados en estas operaciones, directamente relacionadas con la vivienda han tenido que ejecutar los planos exigidos, en actividad puramente formal y burocrática, sustrayendo a la actividad creadora de la Construcción tan indispensable en los actuales momentos muchas horas de trabajo; la Nación ha pretendido organizar una oficina burocrática, cuyo aporte

al servicio del pueblo, ha sido el anteriormente enunciado. Por tanto, la Sociedad Central de Arquitectos, solicita al señor ministro:

1º) Proponga la derogación por decreto de la referida ley 14.159, por ser su aplicación gravosa al erario nacional, lesiva a las autonomías provinciales y perjudicial a los intereses privados que sufren la acción paralizante de la misma en la actividad creadora de viviendas.

2º) Evitadas estas nefastas consecuencias, con la derogación de la ley y si se considera de utilidad la coordinación de normas catastrales en el territorio nacional, proponga la creación de un Instituto Nacional de Catastro, que podría funcionar con reducido personal y estaría encargado de dar normas catastrales a todas las reparticiones nacionales y provinciales que creyeran útil su concurso. Sólo en último término de posibilidades podría este Instituto llevar un archivo de los parcelamientos de todas las reparticiones a él adheridas por medio de fichas fílmicas de las actuaciones de aquéllas".

Cuerpo de Graduados

Con el título de Cuerpo de Graduados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y fundados en el concepto de que la Universidad está compuesta por alumnos, profesores y graduados, sin discriminaciones políticas, raciales o religiosas, quedó constituída una agrupación cuyos fines, según los propios estatutos, son los de contribuir activamente al intercambio de enseñanza, noticias, sugestiones y todo otro aspecto de vida universitaria, entre la Facultad y cada uno de sus egresados individualmente y de todos ellos como cuerpo.

Asimismo, participará, en colaboración con las entidades análogas de otras Facultades, en las actividades de extensión universitaria, tendientes a crear el espíritu de equipo y de cuerpo universitario.

Las autoridades elegidas en la asamblea celebrada el 19 de diciembre último en el aula magna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo son éstas:

Mesa Directiva de la Asamblea: Arquitectos J. Aisenson, M. Molina y Vedia y J. A. Moreo.

Junta Ejecutiva: Arquitectos F. J. Alegre, O. I. Bidinost, F. J. Bullrich, V. De Lorenzi, L. Grossmann, M. Hasfeld, R. J. Leiro, J. Ortiz y J. Vivanco.

Delegados: Arquitectos J. L. Bacigalupo, J. M. Borthagaray, H. Gabay de Blumenfeld, A. Ibarlucía, C. J. Muzio y J. A. Togneri.

La Comisión Directiva Central de la Sociedad Central de Arquitectos resolvió invitar a todos los asociados a participal en esta nueva agrupación.

Las adhesiones pueden ser enviadas a la Sociedad Central de Arquitectos, Cuerpo de Graduados, Paraguay 1535, Capital, donde también podrán ser consultados los estatutos de la nueva agrupación.

Distinción al ingeniero della Paolera

Con motivo de la celebración del Día Mundial del Urbanismo, el 8 de noviembre pasado, el prefecto municipal de la ciudad brasileña de San Pablo, señor Juvenal Lino de Mattos, confirió el título de ciudadano paulista honorario al ingeniero Carlos María della Paolera en señal de reconocimiento por su vasta obra de urbanista y de propulsor de esa actividad.

El plan del Gran Buenos Aires

En la Municipalidad se constituyó la comisión que considerará el Plan de Buenos Aires. La reunión inicial fué presidida por el intendente, arquitecto Madero, y a ella concurrieron los siguientes representantes: por los ministerios de Ejércitos, el teniente coronel Jorge R. T. Alvarado; de Aeronáutica, el comandante Jorge Sixto Fernández; de Marina, el capitán de fragata Rafael Jornet, y de Transportes, el capitán J. Serra; por Vialidad Nacional, el ingeniero Lauro O. Laura; por Obras Sanitarias, los señores Javier Maza y Oscar E. Paitovi; por la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, los señores José M. Courreges y Eduardo Agramonte; por la Sociedad Central de Arquitectos, los arquitectos Jorge Vivanco y Jorge Ferrari Hardoy; por el Centro Argentino de Ingenieros, el ingeniero Julio Vela Huergo; por los Amigos de la Ciudad, el arquitecto Jorge A. Bercaitz, y por la Municipalidad, el arquitecto Luis María Campos Urquiza.

Para referirse a los motivos que inspiraron la reunión habló en primer término el arquitecto Madero, diciendo que la misma tenía por objeto la iniciación de las soluciones integrales para las necesidades del Gran Buenos Aires.

Señaló que la presencia de los representantes de las fuerzas armadas contribuirá a facilitar el cumplimiento de las distintas iniciativas, dado que ilustrará acerca de las necesidades en cuanto concierne a la defensa nacional.

Después de aludir a la vastedad del problema y del gran campo de trabajo que ofrece, habló de lo indispensable que resulta actualizar las estadísticas y de la realización de una exposición de todas las proposiciones, con el fin de lograr la coherencia de los distintos estudios y la homogeneidad en la acción. Sucesivamente varios fueron los miembros que hicieron luego uso de la palabra, refiriéndose todos a diversos aspectos de las actividades que representan. Acto seguido el intendente puso en posesión de la presidencia de la comisión al secretario de Obras Públicas y Urbanismo, arquitecto Luis J. Fourcade. Entre las sugestiones de interés expresadas en la reunión merece citarse la colaboración intensa que se prestará a la Comisión Nacional de la Vivienda.

Fichero y exposición de materiales. El edificio social

La subcomisión de edificio, fichero y exposición de materiales de la Sociedad Central de Arquitectos se ha reunido y ha trabajado activamente para estudiar y resolver los problemas que le competen. Después de diversos análisis y gestiones sobre el particular esbozó ante la comisión directiva un programa de acción que fué aprobado y que ahora se encuentra en vías de realización.

La cuestión relativa a nuevo edificio o ampliación del actual ha de ser materia de un profundo estudio, para aconsejar próximamente la conducta más adecuada y posible. Mientras tanto se considera viable, prontamente, una ampliación hacia el fondo de la propiedad con construcciones de tipo liviano y desmontable, para

alojar una exposición permanente de materiales y el fichero. La exposición que se proyecta será actualizada constantemente para dar cabida a los productos o materiales nuevos; el fichero funcionará en el mismo local, con coordinación de informaciones y referencias para todos los arquitectos y personas interesadas.
En definitiva se ha aprobado la idea de construir el expresado local de tipo desmontable previo un concurso de anteproyectos entre los socios, y la realización de gestiones ante casas comerciales o firmas industriales tendientes a obtener la financiación de las obras.

La S.C.A. y los estudiantes de arquitectura. Apoyo y colaboración

La Sociedad Central de Arquitectos a raíz de una iniciativa del vocal aspirante de la comisión directiva, don Rodolfo Reyna, hijo, resolvió prestar su apoyo y colaboración al tradicional Centro de Estudiantes de Arquitectura y restablecer su antigua vinculación. Esta decisión adoptada por unanimidad de la comisión directiva fué comunicada al presidente del Centro, mediante una nota suscripta por el titular de la S. C. A. y el secretario, arquitectos Federico A. Ugarte y Luis A. Vernieri López. La expresiva comunicación a que nos referimos, dice así, en su parte esencial:

"La comisión directiva central ve con sumo agrado la reanudación de relaciones con ese Centro ya que la mayoría de los arquitectos agrupados en esta Institución han pertenecido en época de estudiantes al mismo, relaciones éstas que fueron interrumpidas por motivos que no es del caso mencionar en la presente, pero que hoy superados todos los inconvenientes desea fervorosamente volver a esas mejores épocas en que manteníamos estrecha relación con nuestra anterior agrupación.
Es por todo ello que la Comisión Directiva Central ha resuelto por unanimidad apoyar al Centro de Estudiantes de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires con la resolución que transcribimos a continuación:
1º) Facilitar espacios en el Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos para la publicación de aquellas noticias que le interesen al Centro para que sean conocidas por los arquitectos (listas de postulantes a trabajos en estudios de arquitectura o en obras, invitaciones del Centro de Estudiantes a colaborar en sus actividades culturales, etc.
2º) Facilitar páginas en la Revista de la Sociedad Central de Arquitectos para la publicación de trabajos hechos por socios del Centro de Estudiantes y cuya publicación, a la vez que importa un interesante complemento a la función cultural de la Revista, servirá de estímulo para el trabajo creador entre los alumnos.
3º) Facilitar los locales de la Sociedad Central de Arquitectos para la realización de conferencias, exposiciones, etc.
4º) Facilitar la Biblioteca de esta Sociedad que tiene en estudio un amplio plan para actualizar su stock de libros.
5º) Todas las publicaciones e invitaciones de la Sociedad Central de Arquitectos serán enviadas al Centro de Estudiantes con carácter permanente.
6º) La Sociedad intercederá ante las autoridades de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de concursos que cuenten con su auspicio. Los trabajos premiados serán publicados en la Revista. Además, cuando los fondos lo permitan se establecerán becas para los alumnos más distinguidos.
7º) Invitar al Centro de Estudiantes a enviar periódicamente a esta Sociedad una lista por duplicado de los alumnos socios que estando en 4º, 5º ó 6º año de estudios deseen realizar prácticas en estudios de arquitectura o en obras. Deberá indicarse: 1) nombres y apellidos; 2) edad; 3) año que cursa; 4) número de registro en la Facultad; 5) tipo de práctica que prefiere; 6) tiempo de que dispone; 7) dirección y teléfono.
8º) La Subcomisión de Formación Profesional tiene en estudio un plan de extensión de conocimientos profesionales y a cuya participación se invita desde ya a los alumnos socios del Centro. Dicho plan en su mayor parte entrará en ejecución el próximo año.
9º) Expresar que la Comisión Directiva Central de la Sociedad Central de Arquitectos ofrece su más decidido apoyo a toda iniciativa que presentada por las autoridades del Centro de Estudiantes, presente a su juicio, posibilidades de desarrollo cultural o profesional".

Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires

El ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, vicecomodoro Eloy G. Aguilera, dispuso la creación de una comisión asesora del departamento a su cargo, con el propósito de auscultar el pensamiento de las fuerzas representativas, instituciones y personas de reconocida versación y competencia en materia de sus especialidades y lograr el más amplio análisis de los problemas que se planteen, así como las soluciones más convenientes. Las designaciones, en carácter de honorarias, incluyeron a dos miembros de la Sociedad Central de Arquitectos, en calidad de tales: el arquitecto Alberto Ricur, como titular y el arquitecto Alejandro Billoch Newbery, como suplente. Los otros nombramientos recayeron en estas personas:

Tituares: ingeniero Juan García Balado, de la Asociación Argentina de Carreteras; ingeniero Héctor Daneri, del Consejo Profesional de la Ingeniería; ingeniero Filiberto Bibiloni, de la Cámara Argentina de la Construcció6n; ingeniero industrial Federico Lacroze, e ingeniero mecánico y electricista Rómulo Ferrando, del Registro de Profesionales de la ley 4.408.
Suplentes: ingeniero Angel F. Plastino, de la Asociación Argentina de Carreteras; ingeniero Atilio Zanetta López, del Consejo Profesional de la Ingeniería; ingeniero Alberto H. Thoss, de la Cámara Argentina de la Construcción e ingeniero mecánico y electricista José Pedro Lombardi, del Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas.
La referida comisión se constituyó en seguida y entró en funciones considerando importantes asuntos.

Designaciones en la Municipalidad

El intendente municipal nombró con carácter provisional y con retención de sus otros cargos a los arquitectos Luis María Campos Urquiza, Francisco Achával Rodríguez y Henri Eduardo Lacarde, director general de Arquitectura y Urbanismo, director de Arquitectura y director de Coordinación, respectivamente.
Asimismo designó en las mismas condiciones que los anteriores a los ingenieros Manuel Boado y Carlos A. Ferro, director general de Obras Municipales y director de Construcciones.

Delegado Interventor en la Facultad de Córdoba

Fué nombrado delegado interventor en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Córdoba, el arquitecto Jaime Roca.

Academia Nacional de Bellas Artes

El Gobierno Revolucionario decidió hace algunas semanas la reposición de las Academias Nacionales, altos exponentes de la cultura argentina y organismos tradicionales en los países que dan justa significación a las ciencias, a las artes y a sus hombres representativos, los cuales habían caído avasallados durante el régimen pasado. Por esa razón las Academias Nacionales han vuelto a funcionar. Entre ellas la Academia Nacional de Bellas Artes, que se constituyó con la presencia del ministro de Educación, doctor Atilio Dell'Oro Maini y la asistencia de los académicos señores Nicolás Besio Moreno, Alfredo Bigatti, Alejandro Bustillo, Horacio Butler, Carlos de la Cárcova, José María Castro, Emilio Centurión, Cupertino del Campo, José Fioravanti, Alfredo González Garaño, Alfredo Guido, Ricardo Gutiérrez, Alberto Lagos, José León Pagano, Alberto Prebisch, Cesáreo Bernaldo de Quiroz, Antonio Santamarina y Alfredo Villalonga.
Se realizó la elección, que indicó los siguientes resultados: presidente, arquitecto Martín Noel; vicepresidente, Jorge Soto Acebal; secretario general, arquitecto Alberto Prebisch; secretario de actas, Emilio Centurión; tesorero, Alfredo Bigatti y protesorero, Horacio Butler.
Tanto el arquitecto Martín Noel como el señor Jorge Soto Acebal, designados, respectivamente, presidente y vicepresidente de la institución, no pudieron asistir al acto por hallarse enfermos.
Al comenzar la reunión a que nos referimos, el ministro de Educación, expresó:
"Ha preocupado mucho al gobierno el futuro régimen de fomento y apoyo financiero a todas las academias. Este régimen ha sido establecido en concordancia con la jerarquía del trabajo intelectual que desarrollan las doctas corporaciones. Particularmente —agregó— en este caso no puedo dejar de señalar la importancia que esta Academia de Bellas Artes ha conseguido con los años a través de su ciencia y a través de sus publicaciones, que hacen honor a sus miembros. Yo les traigo por ello el saludo del gobierno y, especialmente, del Excmo. señor presidente provisional de la Nación. El régimen señalado para las academias es un régimen que tiene por objeto afianzar su libertad". Al finalizar sus conceptos, manifestó el doctor Dell'Oro Maini: "Particularmente con esta Academia y la de Letras he pensado en la necesidad de asegurar los recursos indispensables, con el fin de que reanuden las publicaciones que han estado suspendidas, de tal manera que lleguen a completar sus colecciones, que tanto prestigio les han dado".

Exposición de cerámicas: el arte del fuego

En el hall principal de la Sociedad Central de Arquitectos se realizó durante la segunda quincena de diciembre una interesante exposición de cerámicas en la que participó como invitado de honor el profesor José De Bikandi. Formaron el conjunto unas cien

piezas de las que eran autores, además del expresado artista, doce alumnos o ex alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes: Nelly Deovoi, Juan B. Lázara, Myriam Misuraco, Nora Mugaburu, Angeles Pastor, Licha Pograbisky, Francisca Sabarino, Hebe Salvati, Rosa A. Sanguinetti, Yolanda Sturla, Esther Schvetz y Oscar D. Rivas.

Esta muestra, patrocinada por la subcomisión de Cultura, Recepciones y Propaganda Profesional de la Sociedad Central de Arquitectos fué muy visitada y dió motivo a elogiosos comentarios de la crítica.

Conferencia, teatro y danzas

La subcomisión de Cultura, Recepciones y Propaganda de la Sociedad Central de Arquitectos auspició en el pasado mes diversos actos. Uno de ellos fué la velada del 1º de diciembre, dividida en dos partes muy interesantes: primero, una charla a cargo del actor y director Juan Vehil sobre el tema: "García Lorca, su teatro, Granada", y luego la representación de la farsa en dos actos de Federico García Lorca, "La zapatera prodigiosa", por el Pequeño Teatro Libre, bajo la dirección de Marcela Sola. El reparto, en la representación, fué así:

El autor, Luis Delfino; La zapatera, Marcela Sola; El niño, Olga Ons; El zapatero, Francisco García Vázquez; Vecina 1ª, Gloria Fax; Niña, Inés de Tolosa; Alcalde, Oscar Melito; Don Mirlo, López Chuhurra; Mozo de la faja, Roberto Barés; Beata 1ª, Alicia Nogués; Beata 2ª, Raquel Astor; Vecina 2ª, Claudia Ricci y Mozo del sombrero, Adolfo Hourclé.

López Chuhurra, tuvo a su cargo la asesoría musical y los trajes fueron preparados bajo la dirección de Vitali y della Paolera.

El público, numeroso, siguió muy atentamente y celebró las dos partes de la interesante velada.

Recital de danzas de Paulina Ossona

Posteriormente, en el jardín de la Sociedad y en un simpático ambiente, Paulina Ossona ofreció un recital de danzas. Su actuación correspondió a sus conocidos antecedentes y a su labor solitaria y de experimentación desde que egresó del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. El programa bien preparado contuvo las siguientes interpretaciones:

Tres danzas pastoriles, autor anónimo, XII y XIII; Encantamientos, Mompou, para adormecer el dolor, para entrar en las almas, para inspirar el amor, para evocar la imagen del pasado, para las curaciones y para llamar la alegría; Baguala del silencio, P. Herrera; Malambo, Ginastera; Del libro de la espera, T. Olazábal, Ser azul, El tiempo se alarga; Tres danzas (satíricas); A. Mundlin, vals, blue, milonga y Conflicto.

Los trajes y la iluminación estuvieron a cargo de Bruno Venier.

División Provincia de Mendoza

Con la expresa afirmación de continuar como fué originariamente, División Provincia de Mendoza de la Sociedad Central de Arquitectos, esta entidad constituyó su nueva comisión directiva:

Integran la referida comisión, los siguientes arquitectos: César V. Jannello, presidente; Juan Carlos Rogé, vicepresidente; Arístides Cottini, secretario; Miguel Giraud, tesorero; Enrico Tedeschi, Jorge Vico y Carlos Enrique Vallhonrat, vocales.

La comisión directiva de la Sociedad Central dirigió a las nuevas autoridades de la División y a los colegas residentes en Mendoza, un expresivo y fraternal saludo.

Subcomisiones de la Sociedad Central de Arquitectos

Damos la composición de las subcomisiones permanentes y transitorias de la Sociedad Central de Arquitectos designadas por la comisión directiva y que se encuentran en plena actividad, dedicadas a los problemas o asuntos a que se refieren sus respectivas denominaciones.

La comisión directiva, con el propósito de estimar la colaboración de los socios y darles participación en la obra común que caracteriza a la Sociedad, dirigió un llamamiento a todos los arquitectos que la integran a fin de que fueran ellos quienes acreditaran su voluntad de colaboración y decidieran su personal apoyo.

Las subcomisiones están formadas de este modo:

Arbitraje e Interpretación: Secretario, Horacio E. Pérez Forte; vocales: Jorge V. Rivarola, Pablo E. Moreno, Héctor C. Morixe, Rogelio A. Di Paola, F. C. Beccar Varela.

Biblioteca: Oscar J. F. Stortini.

Concursos y Premios: Secretario, Carlos L. Onetto; vocales: J. A. Ferrari Hardoy, Jorge Vivanco, Alfredo Agostini, Alfredo Casares, M. González Pondal.

Cultura, Recepción y Propaganda Profesional: secretario, Alejo Amavet; vocales: J. L. Bacigalupo, Virginio Méndez, Jorge A. Meoli, Héctor F. Ras, R. J. Braun Menéndez, M. L. García Vouilloz, J. Padilla y Borbón, Emilia Lloréns, Erica E. Funes, César Vapñarsky, Emilio J. Repetto, H. M. L. Migone Aguiar y Julio Dhechic.

Estatuto y Reglamento Interno: secretario, Eduardo J. Ferrovía; vocales: Jorge Meoli y David Beriman.

Fichero, Exposición de Materiales y Edificio: secretario, Alfredo P. Etcheverry; vocales: A. Joselevich, José Aslan, Rodolfo J. Moore, M. J. Molina y Vedia, Héctor M. Roggio, O. A. García Belmonte, Luis Grossman, Samuel Raze, Guillermo Zelasco, Roberto J. Cardini y Jorge Hojman.

Leyes, Ordenanzas y Códigos de la Edificación: secretario, Pablo E. Moreno; vocales: Juan F. Arrastia, J. W. Gómez Pineda, H. Ballve Cañas, Fernando Tiscornia y Manuel Schuvaks.

Publicaciones y Revistas: secretario, Eduardo J. Sarrailh; vocales: Odilia E. Suárez, A. P. Etcheverry, Hirsz Rotzant, Eduardo P. Guiraud, Rodolfo Moller, C. Méndez Mosquera, Luis Grossman, Julio A. R. Miglia y Rodolfo Reyna (h.).

Racionalización de materiales: secretario, Guillermo Zelasco; vocales: Samuel Raze, Remo R. Bianchedi, Simón Lagunas y R. E. Castagnino.

Reglamentación, Remuneración de profesionales, Reactivación del ejercicio profesional y Jubilaciones: secretario, Germán C. Sonntag; vocales: Luis Morea, Alfredo Casabal, A. Billoch Newbery, Felipe Baigun, Alberto V. Riour, Alberto Petersen, Bernardo Sigal, Gastón René Rosas, Octavio C. Nocetti, Jorge A. Togneri, David Berjman, J. L. Bacigalupo y Víctor Sigal.

Urbanismo: secretario, P. H. R. García Uriburu; vocales: Jorge E. Hardoy, José M. F. Pastor, Eduardo J. Sarrailh, S. Fernández Pico, J. Ferrari Hardoy, Jorge Vivanco, Julio A. Chechic, Manuel J. Paz, Santiago Galli, F. Ruiz Guiñazú y Juan A. Casasco.

Interior, Exterior y Congresos: secretario, E. J. Manzella; vocales: B. M. Repetto, E. García Miramón, Héctor M. Roggio, Amadeo Pezzano, Donal Fortin, Juan A. Casasco, Boris Davinovic, Luis E. Bianchetti, Alfredo Williams, Adolfo J. Estrada, Erica Funes, F. Ruiz Guiñazú, Enrique F. Etchart, Rafael Orlandi y Rodolfo J. Moore.

Hacienda: secretario, E. García Miramón; vocales: Héctor M. Roggio, A. Joselevich, Julio A. R. Miglia, Arturo J. Dubourg y Silveiro M. Orbaiz.

Legislación coordinada, Activación de la construcción, Propiedad horizontal, Alquileres, Institutos de créditos y Vivienda: secretario, Rafael R. Graziani; vocales: J. A. R. Miglia, Luis E. Bianchetti, Mario Cooke, Jorge Caputo, F. San Martín, José Aslan, Fernando Vanelli, Arturo J. Dubourg, Carlos Vilar, Roberto Cardini y Rodolfo Avila Guevara.

Formación profesional: secretario, Raúl O. Grego; vocales: Jorge Vivanco, E. Figueroa Bunge, José A. Le Pera, Marcos Winograd, Alberto Negrete, Roberto Leiva, J. M. Borthagaray, Enrique F. Etchart, Jorge A. Hojman, Rodolfo Reyna (h.) y Héctor Monacci.

MATERIALES - PROVEEDORES - INSTALADORES - GREMIOS

Esta sección destinada a los arquitectos, principalmente, para sus especificaciones, se ha iniciado con el propósito de formar una guía cuyo sistema de clasificación permita determinar rápida y eficazmente a los elementos de la construcción.

AISLACIONES

Evans Thornton y Cía., S. A.
Defensa 465. T. E. 33-4091.

Vermiculita "Pampa".
Lavalle 1523. T. E. 40-2002.

CALEFACCION — AIRE ACONDICIONADO

Saire.
Tucumán 117. T. E. 31-9525.

CALEFONES Y COCINAS

Torrente.
Jujuy 136. T. E. 93-4941/2/3.

Longvie.
Libertad 731. T. E. 42-0014.

Orbis.
Callao 53. T. E. 40-7061.

Domec.
Esmeralda y Viamonte. T. E. 32-8891.

CARPINTERIAS MECANICAS

Suc. Juan Gaetani
Quito 4241. T. E. 88-5000

CONSTRUCCIONES

Sajoux, Napp y Cía.
Maipú 359. T. E. 32-3436.

CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Ing. Civil Juan Carlos Quirós.
Donado 1263. T. E. 51-7910.

CEMENTOS

Corcemar.
Av. de Mayo 633. T. E. 30-5581.

ELECTRICIDAD. MATERIALES

Atma.
Av. Ldor. Gral. San Martín 8066. T. E. 70-8981.

EMPRESAS DE PINTURA

B. Bayón. Escritorio y depósito:
Estados Unidos 324. T. E. 34-2083.

FIBROCEMENTO

Eternit.
Carlos Pellegrini 1594. T. E. 42-9876.

GRIFERIA

Piazza Hermanos S. A.
Zavaleta 190. T. E. 91-3312 y 3389.

HERRAJES

Descours y Cabaud.
Bolívar 438/50. T. E. 30-0467.

Fersa.
Carlos Pellegrini 1071. T. E. 31-5186.

INSTALACIONES GENERALES Y EQUIPOS

Francisco Ferreira S. A.
Salvador M. del Carril 2562. T. E. 52-5198 y 5810.

Agar Cross y Cía. Ltda.
Paseo Colón 515. T. E. 33-7501, 34-7091.

Vago y Cía.
Darwin 525. T. E. 54-4721.

INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

B. Bergonza y Cía.
Cevallos 906. T. E. 23-7770.

INSTALACIONES DE GAS

Nicolás Matula.
Gral. Eugenio Garzón 4624. T. E. 67-1284.

LAMINADOS PLASTICOS

Nerolite.
Tacuarí 352. T. E. 30-8325, 6918, 1127.

MATERIALES CERAMICOS

Alberdi S. A. (Guglielmoni).
Av. de Mayo 634. T. E. 34-2792/2793.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Pastacal (cal grasa en pasta).
Callao 2072. T. E. 41-5862 y 44-8063.

Cal Malagueño.
Tucumán 715. T. E. 32-6147.

PINTURAS

Sherwin Williams.
Alsina 1923. T. E. 47-6894 y 1723.

"Pajarito". Goodlass, Wall y Cía.
Belgrano 1477. T. E. 37-2058.

PILOTES

Vibro-Vibex Sudamericana.
Leandro N. Alem 619. T. E. 31-9281.

PUERTAS LEVADIZAS

Marlaine.
Neuquén 1354. T. E. 66-3845.

REVESTIMIENTOS DECORATIVOS. REVOQUES

Fulget.
Florida 633, 3º. T. E. 32-9436 y 7196.

Plasto Crete.
Defensa 1220. T. E. 34-5531.

Granilit (Iggam).
Defensa 1220. T. E. 34-5531.

REVESTIMIENTOS SANITARIOS

San Lorenzo.
Corrientes 316. T. E. 31-9886.

Fama, Cattaneo y Cía.
Maipú 245. T. E. 34-6204/6225/6381.

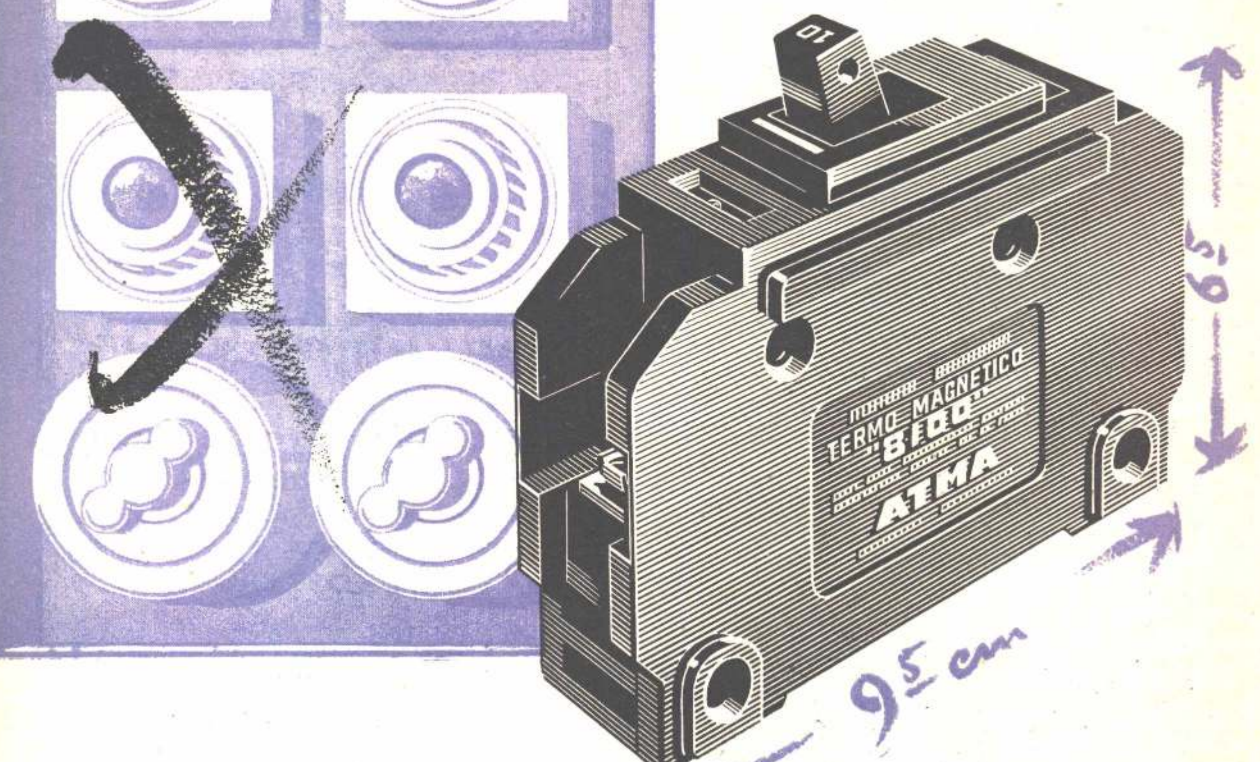
Vitrax-Vitron (Erico).
Maipú 697/99. T.E. 32-4972/7722/9238.

VIDRIERIA

Horvi S.R.L.

Claraboyas, pisos, tabiques traslúcidos, ventanas de hormigón. Baldosas de vidrio. Distribuidores exclusivos Cristalerías Papini S.A.
Virrey Cevallos 1275/77. T. E. 27-8615.






En caso de corto-circuito corta instantáneamente por efecto electro magnético.


En caso de sobrecarga, corta con retardo por efecto térmico.


Deja pasar, sin desconectar, las sobrecargas netamente pasajeras cuya intensidad no puede perjudicar al circuito.


No hay piezas que reponer. Un simple movimiento de la manija restablece el circuito.


Permite formar tableros centrales y seccionales compactos, en instalaciones comerciales y domiciliarias.


Se fabrica en el mismo tamaño para 10, 15, 20, 35 y 50 Amp. 220 V C A

Producido en la Argentina por ATMA, bajo licencia de Westinghouse Electric Co. (U.S.A.)

PROTECTOR AUTOMATICO

TERMO - MAGNETICO

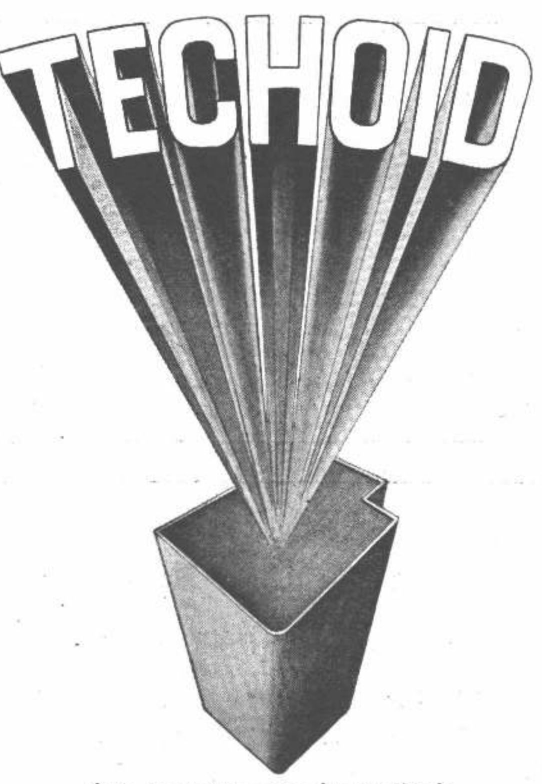
"8100"

El "8100" es un interruptor automático y manual que elimina la reposición de fusibles o piezas cambiables y provee una protección completa de la instalación contra corto-circuitos y sobrecargas. Permite formar tableros sumamente compactos, prácticos y seguros.



CALIDAD EN ELECTRICIDAD

PUB. MASCHEVILLE


TECHOID





Boletín informativo mensual de la
Sociedad Central de Arquitectos

Paraguay 1535 / t. e. 42-2375 / Buenos Aires

TALLERES GRAFICOS TORFANO
CASTRO BARROS 130 - Bs. Aires